



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00506 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva con garantía real promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JUAN DAVID FERNÁN PÉREZ GALLEGO, observa el Despacho, que la parte demandante debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá aclararle al Despacho el hecho tercero y la pretensión 1 inciso 4°, respecto al cobro de intereses corrientes o remuneratorios respecto al pagaré No. 1651 320242651, en el sentido de indicar a qué tasa de interés se liquidó, dicho interés.
2. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b525db829c48944516e8fa02ffeac26a06de465f33d7e38e01f517a9c9c315**

Documento generado en 10/05/2024 11:25:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>